

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000030/2016

VISTO: La resolución 323-DP-14, DPB:0000029/2016 y la factura C-Nº 0001-0000119 de fecha 01 de Abril de 2016 de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución 323-DP-14 se aprobó el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC-Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo;
- Que mediante resolución Admin.DPB:0000029/2016 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9);
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de Mantenimiento de red y adecuamiento del sistema COMDOC en esta Defensoría durante el mes de Marzo de 2016;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000119 de fecha 01 de Abril de 2016 por servicios prestados durante el mes de Marzo de 2016.
- 2. PROCEDER al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 %, en la Dirección de Tesorería \$ 140,00 (Pesos Ciento Cuarenta).
- 3. IMPUTAR a la partida 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica.
- 4. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Carlos de Bariloche, 01 de Abril de 2016.-Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Dra. Androa F. Galaverna Asesor Letrado Daf, ni ora dat Puebio Defensoria del Pueblo San Canos de Bantoche San Carlos de Bariloche